

PRUDENCIA
Seguros



MANUAL DE AUTOMOTORES

Septiembre 2019

BENEFICIOS ADICIONALES GRATUITOS

- ⇒ *SERVICIO DE ASISTENCIA AL VEHICULO Y AL VIAJERO*
- ⇒ *COBERTURA EN PAISES MERCOSUR DURANTE TODA LA VIGENCIA*
- ⇒ *SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES*
- ⇒ *EXIMICION DE FRANQUICIA POR ROBO Y/O HURTO TOTAL Y/O PARCIAL*
- ⇒ *EXIMICION DE FRANQUICIA POR INCENDIO TOTAL Y/O PARCIAL*
- ⇒ *ROTURA DE CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS A CONSECUENCIA DE ROBO O INTENTO DE ROBO*
- ⇒ *ROTURA DE PARABRISAS Y/O LUNETAS*
- ⇒ *GASTOS DE GESTORIA*

septiembre 2019



SERVICIO DE ASISTENCIA AL VEHICULO Y AL VIAJERO

Prestaciones otorgadas en la República Argentina y países limítrofes para vehículos asegurados en Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Es un Servicio Exclusivo para automóviles de uso particular, jeeps, vans, 4x4, todo terreno, pick-ups y kombis hasta 2.500 kgs y 2,10 metros de altura.

a) Mecánica Ligera.

Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, **PRUDENCIA ASSISTANCE** evaluará la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera.

Tendrán derecho a acceder sin cargo, hasta un máximo de 1 (uno) servicio de asistencia al vehículo por mes y hasta 6 (seis) servicios al año. Queda expresamente acordado que no habrá límites a la cantidad de asistencias a brindar si las mismas se producen a consecuencia de un accidente que involucre al vehículo designado.

b) Abastecimiento de combustible.

En caso de que el vehículo designado, se encuentre inmovilizado por falta de combustible, **PRUDENCIA ASSISTANCE** proveerá hasta 5 (cinco) litros de combustible para que pueda trasladarse hasta la estación de servicio más próxima.

c) Cambio de neumáticos.

En caso de que el vehículo designado se encuentre inmovilizado por avería de un neumático, **PRUDENCIA ASSISTANCE** auxiliará al Conductor en el procedimiento de sustitución del neumático averiado por el auxilio.

d) Traslado del Vehículo / Remolque.

Los servicios de Asistencia al Vehículo serán prestados por **PRUDENCIA ASSISTANCE** a partir del kilómetro 0(cero) del domicilio habitual.

En los casos en que el vehículo designado no pudiera circular a causa de una avería o accidente, el remolque se realizará desde el lugar dónde se encuentra el vehículo hasta el taller o destino que elija el Beneficiario y hasta un máximo de 150 kilómetros lineales., en caso de accidente y/o avería.

e) Auto Sustituto.

En el caso de robo y/o hurto, o destrucción total del vehículo alcanzado por el servicio, el Beneficiario deberá comunicarse con **PRUDENCIA ASSISTANCE**, a efectos de realizar la coordinación y toma a cargo de un

vehículo de alquiler que sustituya al siniestrado por un recorrido máximo de 300 kms. totales y hasta un período máximo de 72 horas. Esta prestación podrá solicitarse una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes.

Para este servicio el Beneficiario deberá presentar como garantía, una tarjeta de crédito con un límite mínimo de \$ 800.-

f) Servicio de Asistencia Médica.

En caso de accidente automovilístico con el vehículo asegurado y que requiera atención médica para el Conductor y sus Acompañantes, **PRUDENCIA ASSISTANCE** enviará una ambulancia hasta el lugar de ocurrencia del accidente, brindando asistencia de Emergencia Médica.

g) Traslado de Beneficiarios desde el lugar de la avería o accidente hasta el lugar de reparación (servicio prestado a partir de los 100 km. del domicilio habitual)

Previa autorización, **PRUDENCIA ASSISTANCE** se hará cargo de los desplazamientos de los Beneficiarios siempre que el vehículo esté ocupado por tres o más personas.

Si el vehículo tuviese uno o dos ocupantes, el traslado de los mismos se hará en los mismos vehículos que brinde la asistencia mecánica / remolque.

h) Desplazamiento de Beneficiarios por inmovilización del vehículo

(Servicio prestado a partir de los 100 km. del domicilio habitual)

Cuando el vehículo a causa de la avería o accidente necesite una reparación que implique una inmovilización mayor a 48 hs (contadas a partir del primer llamado de asistencia) **PRUDENCIA ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos de transporte de los Beneficiarios hasta su domicilio o lugar de destino, el que sea más cercano. El medio de traslado se hará a elección de **PRUDENCIA ASSISTANCE**.

i) Alojamiento por inmovilización o robo del vehículo

(Servicio prestado a partir de los 100 km. del domicilio).

Cuando la reparación no pueda realizarse en el día de la avería, **PRUDENCIA ASSISTANCE** tomará a su cargo los gastos del hotel de los ocupantes del vehículo, hasta un límite de tres días y un máximo de \$ 50.- (IVA incluido) por ocupante y por día. Los ocupantes que opten por el servicio de alojamiento, no podrán solicitar luego el servicio por desplazamiento.

j) Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado

(servicio prestado a partir de los 100 km. del domicilio).

Cuando el vehículo se encuentre averiado o robado y la reparación o recuperación se produzca en ausencia del Beneficiario, **PRUDENCIA ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos de guarda, hasta un límite máximo de \$ 100.- (cien pesos) IVA incluido. Una vez agotado el límite, el Beneficiario asumirá la responsabilidad y los costos que posteriormente se generen.

k) Localización y envío de piezas de repuestos

(Servicio prestado a partir de los 100 km. del domicilio).

1. Cuando para la reparación del vehículo designado se precise de partes o piezas de repuestos que no estuvieran disponibles en el lugar de reparación del vehículo, **PRUDENCIA ASSISTANCE** coordinará la localización dentro de la República Argentina y el posterior envío de dichas partes al lugar de reparación del vehículo.

2. **PRUDENCIA ASSISTANCE** asumirá los gastos de envío de las partes, siendo a cargo del Beneficiario el importe del repuesto, los costos aduaneros, los costos fiscales, como todo otro tipo de impuestos que pudiera corresponder.

1) Exclusiones

1. Cuando el pago del premio no se encuentre regularizado.

2. Cuando al momento del accidente el Conductor se encuentre bajo efectos por la ingestión de drogas, narcóticos, bebidas alcohólicas, medicinas sin prescripción médica.

3. Cuando el Beneficiario contrate los servicios en forma directa sin autorización previa de **PRUDENCIA ASSISTANCE**.

4. Cuando transite por caminos no autorizados o no habilitados al tránsito, o en áreas de arenas movedizas, dunas, playas, etc.

5. Remolques a vehículos que tuviesen elementos fuera de las normas del fabricante (por ejemplo, altura, peso, ancho) o que por sus características no permitan ser trasladados.
6. En actos de terrorismo, revueltas, motines civiles, sabotajes, guerra, movilizaciones o cualquier perturbación del orden público que impida el normal servicio.
7. Consecuencias derivadas de la práctica de deportes con el vehículo asegurado.
8. Cuando el vehículo asegurado tenga otro destino que no sea el declarado en póliza.
9. Cuando el vehículo asegurado se encuentre en un taller y se pretenda ser trasladado a otro taller.
10. Cuando el vehículo deba ser removido de una zanja, zona pantanosa o cualquier otra situación que presente dificultades para la extracción.
11. En caso que el vehículo asegurado posea ruedas duales.
12. Cuando el hecho derive de culpa grave o dolo del Beneficiario u otro ocupante del vehículo.
13. En caso que el vehículo asegurado fuera conducido por personas no habilitadas por las normas vigentes.
14. Gastos no autorizados como alimentos, combustible y peajes.



SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

En caso de que, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente de tránsito acaecido dentro del límite geográfico en que, mediante la cobertura de la presente póliza, se ampara al vehículo asegurado, se produzca el fallecimiento del Asegurado titular de la presente póliza cuando viaje en el mismo, ya sea en calidad de conductor o como acompañante del mismo, el Asegurador abonará la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-). Es un beneficio exclusivo para automóviles, vans, todo terreno, 4 x 4, pick-ups y kombis de uso particular, nacionales o importados.



COBERTURA EN PAISES MERCOSUR DURANTE TODA LA VIGENCIA

Durante toda la vigencia y exclusivamente para automóviles, vans, todo terreno, 4x4, pick-up y kombis de uso particular, nacionales o importados, se extiende la cobertura de la presente póliza contra los riesgos detallados en las Condiciones Particulares mientras el vehículo se encuentre en viaje por tierra o por agua (excluyendo el marítimo) hacia, desde y mientras permanezca en las Repúblicas de, Brasil, Paraguay y Uruguay. En tales países la cobertura de Responsabilidad Civil según las condiciones de la póliza principal queda limitada a:

1) Daños Personales:

- a) Por lesiones y/o muerte de una tercera persona no transportada:
u\$s 40.000.-
- b) Por lesiones y/o muerte de una tercera persona transportada:
u\$s 40.000.-
- c) Por acontecimiento según los riesgos especificados en a) y/o b):
u\$s 200.000.-

2) Daños materiales:

- a) Por daños a cosas de terceras personas no transportadas
u\$s 40.000.-

No obstante en el territorio de los países integrantes del Mercosur y exclusivamente para las condiciones de cobertura especificadas en la Resolución N° 23.875 (15/05/95) de la Superintendencia de Seguros de la Nación la cobertura de Responsabilidad Civil queda limitada a:

- a) Por lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas:
- b) u\$s 40.000.- por persona
u\$s 200.000.- por acontecimiento
- c) Por daños a cosas de terceras personas no transportadas
u\$s 20.000.- por tercero
u\$s 40.000.- por acontecimiento

Para el ingreso al territorio de los países integrantes del Mercosur se deberá solicitar a esta Compañía el Certificado de Cobertura correspondiente, de no haberlo recibido con la póliza original.



GASTOS DE GESTORIA

En caso de siniestro de robo y/o hurto total, incendio total o destrucción total, amparado bajo las Condiciones Particulares y aceptado por la Compañía, le serán reconocidos al Asegurado los gastos por honorarios de gestoría hasta la suma de \$ 2.500.-, contra la presentación de la factura correspondiente. Estos gastos serán liquidados al momento del pago del siniestro correspondiente. Este beneficio es exclusivo para automóviles, vans, todo terreno, 4x4, pick-ups y zombis de su particular, nacionales o importados.



EXIMICION DE FRANQUICIAS EN CASO DE ROBO/HURTO TOTAL Y/O PARCIAL

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Robo y/o Hurto total o parcial.



EXIMICION DE FRANQUICIAS EN CASO DE INCENDIO TOTAL Y/O PARCIAL

La Compañía no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio total o parcial.

❖ Rotura de cristales laterales y cerradura a consecuencia de robo o su intento:

Le serán reconocidos al Asegurado los gastos que ocasione la reposición, hasta la suma de \$ 7.000.- contra la presentación de las denuncias administrativa y policial. Es un beneficio exclusivo para automóviles, todo terreno, 4 x 4, pick-ups y kombis de uso particular, nacionales o importados, que hayan contratado coberturas C, C1, CG ó D2. Para el caso de la cobertura CF (C con Granizo Full) el monto a reconocer será de hasta \$ 9.000.- para cerraduras y de hasta \$ 21.000.- para vidrios laterales.

❖ Rotura de parabrisas y/o luneta:

El Asegurador se hará cargo de los gastos que ocasione la reposición del parabrisas y/o luneta trasera en caso de rotura, hasta la suma que seguidamente se indica por uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza: A) \$ 9.000.- si el valor del vehículo del vehículo asegurado más el de los accesorios cubiertos y detallados en la póliza con que pudiera contar no supera la suma de \$ 250.000.- B) \$ 18.000.- si el valor del vehículo asegurado más el de los accesorios cubiertos y detallados en la póliza con que pudiera contar supera la

suma de \$ 250.000.- El beneficio es exclusivo para automóviles, todo terreno, 4 x 4, pick-ups y kombis de uso particular, nacionales o importados, cuya antigüedad no supere los 20 años y que hayan contratado coberturas C, CG, C1, ó D2.

❖ **DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO**

Mediante la aplicación de la prima adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza a cubrir los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de granizo, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha, hasta la suma especificada en el Frente de Póliza (\$ 26.000). Valido para Automóviles, 4x4, Pick ups todo de uso particular exclusivamente. cuya antigüedad no supere los 15 años y que hayan contratado coberturas CG.

❖ **DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO**

Mediante la aplicación de la prima adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza a cubrir los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de granizo, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha, hasta la suma especificada en el Frente de Póliza (\$ 45.000). Valido para Automóviles, 4x4, Pick ups todo de uso particular exclusivamente. cuya antigüedad no supere los 15 años y que hayan contratado coberturas CF.

BENEFICIOS POR PLAN DE COBERTURA

A - RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA \$ 10.000.000.-
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-

B1 R.C.L. PERDIDA TOTAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto

B - R.C.L. PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto

C1 - R.C.L. PERDIDA TOTAL Y/O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto
Rotura de cristales laterales y cerradura a consecuencia de Robo o intento de Robo
Rotura de Parabrisas / Luneta

C - R.C.L. PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y TOTAL O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto
Rotura de cristales laterales y cerraduras a consecuencia de Robo o intento de Robo
Rotura de Parabrisas / Luneta
CG - R.C.L. PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y TOTAL O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Adicional de Daños por Granizo hasta la suma de \$ 20.000
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto
Rotura de cristales laterales y cerraduras a consecuencia de Robo o intento de Robo
Rotura de Parabrisas / Luneta

D2 - TODO RIESGO CON FRANQUICIA FIJA
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia.
Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto
Rotura de cristales laterales y cerraduras a consecuencia de Robo o intento de Robo
Rotura de Parabrisas / Luneta

CF - R.C.L. PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y TOTAL O PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO
Adicional de Daños por Granizo hasta la suma de \$ 35.000
Servicio de Asistencia al Vehículo y al Viajero
Cobertura a países Mercosur toda la vigencia

Seguro de Accidentes Personales hasta \$ 10.000.-
Eximición de franquicias en caso de Incendio, Robo y/o Hurto
cerraduras a consecuencia de Robo o intento de Robo
Rotura de Parabrisas / Luneta / Rotura de cristales laterales

PLANES ADMITIDOS SEGUN AÑO DE FABRICACION

COBERTURAS	NACIONALES CATEGORIA "A" O ASIMILADOS	IMPORTADOS NO ASIMILADOS Y CATEGORIA "B"
A	40 AÑOS	40 AÑOS
B1	25 AÑOS	25 AÑOS
B -C1 - C	20 AÑOS	20 AÑOS
CG - CF	15 AÑOS	15 AÑOS
D2	5 AÑOS	NO

CATEGORIZACION DE AUTOMOVILES

Categoría "A": Todas las marcas y modelos excepto los de Categoría "B"

Categoría "B": Fiat 128, Ford Falcon, Sierra, Escort y Taunus; Peugeot 405 y 505; Volkswagen Carat, Gacel y Senda. Renault R 9 y R 19

Categoría "B especial" - Cobertura Responsabilidad Civil solamente para las siguientes marcas.
 Fiat 147, Duna, Regatta, Spazio, Uno y Vivace
 Peugeot 504
 Renault 12, 11 y 18
 (aplicable zona 1 y 2,) 4 y 9 (Mendoza)

RIESGOS EXCLUIDOS	
Ambulancias, excepto para uso de empresas no dedicadas a la salud y uso fúnebre	
Autoestéreos y/o similares	
Camiones ruteros y locales.	
Contratistas agrícolas	
Equipos y maquinarias de contratistas de construcción y/o montaje /equipos rurales	
Ferrocarriles	
Grúas	
Omnibus y Colectivos	
Seguros de Registro	
Taxímetros y remises	
Transportes de escolares	
Vehículos afectados a servicios especiales de transporte de pasajeros	
Vehículos armados fuera de fábrica o prototipos o Tuning o modificaciones en su carrocería (planchados)	
Vehículos blindados y/o para el transporte de caudales	
Vehículos con cubiertas recapadas o con desgaste de 60% o superior	
Vehículos de agencias de alquiler de vehículos	
Vehículos de empresas distribuidoras de correspondencia	
Vehículos de la Defensa Nacional	
Vehículos de seguridad privada usados para seguimiento	
Vehículos para o utilizados en competencias y/o entrenamientos de velocidad, sean o no profesionales	
Vehículos portavolquetes y volcadores	
Vehículos que no sean terrestres exclusivamente	
Vehículos que se dedican al transporte de petróleo, gases a granel, combustibles y otros materiales muy inflamables, explosivos y/o corrosivos.	
Vehículos recolectores de residuos	
Motos y Ciclomotores	
Vehículos utilizados por policía o cuerpo de bomberos	
Vehículos que no hayan sido repatentados o sin patentar	

LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
AUTOMOVILES PARTICULARES	\$ 10.000.000.-
CUATRO POR CUATRO / VANS / TODO TERRENO	\$ 10.000.000.-
PICK-UPS Y KOMBIS	\$ 10.000.000.-

TRAILERS Y BANTAMS	\$ 10.000.000
--------------------	---------------

SUMAS ASEGURADAS	
SUMA ASEGURADA = TABLA EN REVISTA INFOAUTO AL	100 %
SUMA ASEGURADA MAXIMA AUTOS, 4 X 4, VANS, PICK UPS, KOMBIS, ETC.	\$ 1.000.000.-
AJUSTE AUTOMATICO 10,20,25,30,40 Y 50% DE SUMA ASEGURADA	4% de tasa por cada 10% de ajuste.
COBERTURA PARA ACCESORIOS	Limite 20% sobre casco.

FRANQUICIAS FIJAS PARA LA COBERTURA «D2»	
AUTOMOVILES PARTICULARES NACIONALES	2% del valor del cero Km.
AUTOMOVILES PARTICULARES, IMPORTADOS Y/O ASIMILADOS	2% del valor del cero Km.
PICK-UPS «A» / «B» / VANS / 4 x 4 Y KOMBIS, NACIONALES O IMPORTADAS, PARTICULARES	2% del valor del cero Km.

TIPO DE POLIZA Y FINANCIACION SEGUN MEDIO DE PAGO	
POLIZA VIGENCIA ANUAL REAJUSTABLE A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE REFACTURACION	
SISTEMA PAGO FACIL , RAPI PAGO. BAPRO. PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO (MASTER, VISA, VISA NARANJA, NARANJA) CBU	POLIZA VIGENCIA ANUAL REAJUSTABLE A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE REFACTURACION

REQUERIMIENTO PARA VEHICULOS PROPULSADOS CON GNC

1) Cuando el equipo de GNC sea original de fábrica:
 En la solicitud de póliza deberá dejarse constancia que el vehiculo viene provisto con un equipo de GNC original de fábrica. Así mismo se deberá adjuntar fotocopia de la Oblea o, en su defecto, se deberá suministrar

el número y fecha de vencimiento de la Oblea, y la marca y número del cilindro y del regulador.

La suma asegurada del vehículo incluye el valor del equipo de GNC.

La tasa de prima correspondiente al casco se incrementará en un 10% por agravación de riesgo.

2) Cuando el equipo de GNC no sea original de fábrica:

En la solicitud de póliza deberá detallarse que al vehículo se le ha incorporado un equipo de GNC no original de fábrica. Asimismo se deberá adjuntar fotocopia de la Oblea o, en su defecto, se deberá suministrar el número y fecha de vencimiento de la Oblea, la marca y número del cilindro y del regulador, e indicar el valor del equipo (que no podrá ser inferior a \$1.200.-).

La tasa de prima correspondiente al casco se incrementará en un 10% por agravación de riesgo, ya sea que se cubra o no el equipo de GNC.

Además, sobre el valor del equipo se aplicará como tasa de accesorio la misma que corresponda a la cobertura del casco.

En caso que el equipo se instale durante la vigencia de la póliza, la información anteriormente detallada se suministrará a la fecha de colocación del equipo. En este caso el incremento de la prima del casco y la prima del equipo se calcularán a prorrata desde la fecha que se informe de la colocación hasta el vencimiento de la póliza.

Para el caso de coberturas de Responsabilidad Civil Solamente, se deberá cumplimentar la información anteriormente detallada, pero no se aplicará ningún incremento de prima.

COBERTURAS PROVISORIAS

Para pólizas nuevas se podrá otorgar excepcionalmente cobertura provisoria de Responsabilidad Civil Limitada exclusivamente por un período máximo de hasta 48 HS, previa notificación a la Compañía.

Tal notificación deberá incluir los datos necesarios para una correcta identificación del Asegurado/Tomador, del/ de los vehículo/s asegurado/s y de las cobertura/s solicitada/s.

Vencido este plazo de 48 HS, tal cobertura provisoria será anulada automáticamente por la Compañía sin ningún tipo de aviso al Productor, ni al Asegurado / Tomador.

INSPECCIONES PREVIAS

De acuerdo a la zona de actuación del Sr. Productor - Asesor se atenderá al Procedimiento y al modo operativo de coordinación de las inspecciones cuando sean requeridas según se detalla a continuación:

Serán inspeccionados todos los vehículos, excepto los 0 Km. (a condición de entregar certificado de no rodamiento y factura de compra) y aquéllos donde se solicite cobertura Responsabilidad Civil Limitada con antigüedad no superior a 20 años en todas las localidades de las Zonas de Riesgo 1,2,3,4,5,7 y 9. Hasta realizada y aprobada la inspección sólo se cubrirá provisoriamente hasta cobertura "A" (cobertura de Responsabilidad Civil Limitada exclusivamente) por 72 hs.

Vehículos superiores a 20 años y hasta 35 años, deberán enviar fotos digitales actuales a la fecha e informe de inspección.

Para todas las coberturas que incluyan casco es obligación el envío de inspección y fotos actuales claras en cantidad suficiente para mostrar el vehículo en su totalidad.

Los requerimientos de inspección detallados anteriormente son válidos tanto para pólizas nuevas como para endosos de inclusión o cambio de vehículos / accesorios y aumentos de cobertura.

Para pedido de inspecciones previa deberán comunicarse con la empresa Tecnored, teléfono 011 5219-4824 /25 / 0810-345-0106 o bien dirigirse a los centro de inspecciones habilitados según a adjunto.

ENVIO DE PROPUESTAS/EMISION DE POLIZAS

- 1) Las solicitudes nuevas de Seguros de Automotores se podrán ingresar a Prudencia exclusivamente por alguno de los siguientes medios:
 - a) A través de ProNet: <http://ccm.prudenciaseg.com.ar>
 - b) Por mail a la siguiente dirección:
[emisión.automotores@prudenciaseg.com.ar](mailto:emision.automotores@prudenciaseg.com.ar)
 - c) Por fax al número 5258-2840
 - d) Personalmente en Lavalle 579 piso 9° Sección Mesa de Entradas
- 2) Las Solicitudes que ingresen a Prudencia por cualquiera de los medios comentados en el horario de 10 a 18 horas, podrán tener fecha de inicio de vigencia a partir de las 12 horas del día que fueron recepcionadas o del día posterior que se indique en la Solicitud. En ningún caso se les podrá dar una vigencia anterior a la fecha de ingreso.
- 3) Las operaciones que ingresen después de las 18 horas tendrán fecha de inicio de vigencia a partir de las 12 horas del día siguiente o en la fecha posterior que se indique en la solicitud.
- 4) Cuando por razones de orden administrativo no resulte posible enviar la solicitud en tiempo, se podrá remitir por cualquiera de las vías antes mencionadas, un Mantener Cubierto de las operaciones que contenga mínimamente los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del Asegurado
- Marca y Modelo del Vehículo
- Patente
- Cobertura Solicitada

En estos casos se respetará como fecha de inicio de vigencia la fecha de recepción del Mantener Cubierto siempre y cuando la operación se confirme mediante el envío de la solicitud completa dentro de las 72 horas hábiles. En ésta

DENUNCIAS ON LINE

Aplicativo de Denuncias y Consultas de Siniestros On-Line. Se encontrará disponible en la página Web de la Compañía, pudiendo acceder al mismo seleccionando la opción Siniestros del menú de Productores que se ofrece en la Página Principal.

Las denuncias de siniestros que afecten pólizas de Automotores deberán ingresarse por ésta vía, utilizando cualquiera de las dos opciones previstas a tal fin en la Aplicación. Asimismo, podrán solicitarse órdenes de reposición y efectuar todos los requerimientos de siniestros que resulten pertinentes seleccionando el apartado de consultas disponible.

Si bien, dentro del Aplicativo se encuentra un completo instructivo, ponemos a disposición la casilla de correo info.stros.autos@prudenciaseguros.com.ar para realizar cualquier consultas técnica que surja.

Para ingresar a la Aplicación deberá generarse un nuevo usuario a partir de vuestra dirección de correo, si la misma no se encuentra en nuestra base de datos le informará que se trata de un usuario inexistente, le rogamos que solicite la habilitación de su e-mail a info.stros.autos@prudenciaseguros.com.ar.

Entendemos que ésta herramienta contribuirá a mejorar la gestión de siniestros y a que usted cuente con una respuesta inmediata en la tramitación de los mismos.

Junio 2019